



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSA AURISTEL LÓPEZ MUÑOZ
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Reg. N° 0079 Fecha: 9/5/18

RESOLUCION DIRECTORAL N° 046 - 2018 - GRC / HRC / DE

Callao, 09 MAY 2018

VISTOS:

Los Informes N° 011 y 014-2018-GRC/HRC/OPPM, de fechas 12 de febrero y 05 de marzo del 2018 respectivamente, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y dispone la facultad normativa reguladora de la autoridad de salud a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 809-2006/MINSA N° 205-2009/MINSA y N° 317-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", cuyo objetivo es establecer normas de carácter técnico, criterios y procedimientos para la elaboración, aprobación, revisión y modificación del Manual de Organización y Funciones, entre otros documentos de gestión;

Que, en el numeral 4.3 de la acotada Directiva, define al Manual de Organización y Funciones – MOF como: "Documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, responsabilidades, atribuciones de requisitos y las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación de los cargos".

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, se creó la Unidad Ejecutora 404 – Hospital de Rehabilitación del Callao, del Pliego Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 000003, de fecha 28 de marzo del 2017, el Gobierno Regional del Callao formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao" del Pliego Gobierno Regional del Callao, para su funcionamiento a partir del año 2017, como la instancia encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión presupuestal y administrativa de los fondos públicos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, en tal sentido responsable directo de los ingresos y egresos que administra;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000004, de fecha 28 de marzo del 2017, el Gobierno Regional del Callao aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones



(ROF) y de la Estructura Orgánica del Hospital de Rehabilitación del Callao, que consta de Tres (03) Títulos, Dos (02) Capítulos, Cuarenta y dos (42) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias, Dos (02) Disposiciones Transitorias y el Anexo 1: Organigrama Estructural, el mismo que es parte integrante de la acotada Ordenanza Regional;

Que, aunado a ello, mediante Ordenanza Regional N° 000012, de fecha 20 de octubre de 2017 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de noviembre del 2017, el Gobierno Regional del Callao aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 089-2017-GRC/HRC/DE, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao aprobó el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, en ese sentido y considerando que el Gobierno Regional del Callao aprobó la nueva estructura orgánica del Hospital de Rehabilitación del Callao, resulta necesario aprobar el Manual de Organización y Funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas de esta Unidad Ejecutora, conforme a la propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Asesoría Legal y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, las Ordenanzas Regionales N°000003, N° 000004 y N° 000012 emitidas por el Gobierno Regional del Callao, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 067-2017-Gobierno Regional del Callao-GRC del 16 de junio de 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000491 del 28 de noviembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital de Rehabilitación del Callao, siguientes:

1. MOF de la Dirección Ejecutiva.
2. MOF de la Oficina de Administración.
3. MOF de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
4. MOF de la Unidad de Economía
5. MOF de la Unidad de Logística
6. MOF de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
7. MOF de la Unidad de Recursos Humanos.
8. MOF de la Unidad de Seguros y Referencias.
9. MOF de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
10. MOF de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
11. MOF de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
12. MOF de la Unidad de Gestión de la Calidad.
13. MOF del Departamento de Especialidades de Medicina de Rehabilitación.
14. MOF del Departamento de Terapia Especializadas en Rehabilitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROSA AURISTELA LOPEZ MUÑOZ
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Reg. N° 079 Fecha: 09/15/18





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BOGA-AJRE/ROBERTA LOPEZ MUÑOZ
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
FEDATARIA
Dpto. N° Fecha: 2/5/18

RESOLUCION DIRECTORAL N° 046 - 2018 - GRC / HRC / DE



- 15. MOF del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
- 16. MOF del Departamento de Apoyo al Tratamiento.
- 17. MOF del Departamento de Salud Comunitaria en Rehabilitación y Riesgos y Desastres.
- 18. MOF del Departamento de Enfermería.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a todos los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital de Rehabilitación del Callao, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Rehabilitación del Callao (www.hospitalrehabilitacioncallao.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Dr. ROBERTO FERNANDO SOLIS CARRILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.N.E. 009354 R.N.E. 011354

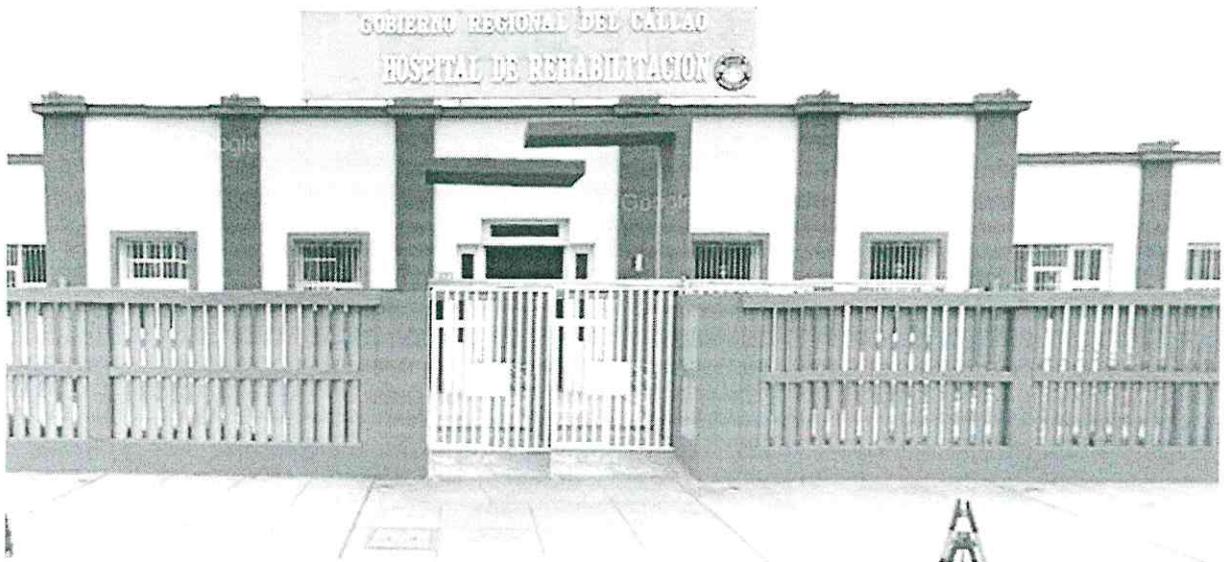
- DISTRIBUCIÓN**
- ✓ Oficina de Administración
 - ✓ Oficina de Planeamiento, Ppto y Modernización
 - ✓ Asesoría Legal
 - ✓ Interesados
 - ✓ Archivo
- RFSC/VATB/AJRE



Gobierno Regional del Callao
Hospital de Rehabilitación del Callao



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL



CALLAO 2018

Elaborado	Aprobado por	Vigencia
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

CAPITULO I : OBJETIVO Y ALCANCE

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Alcance

CAPITULO II : BASE LEGAL

CAPITULO III : CRITERIOS DE DISEÑO

CAPITULO IV : ESTRUCTURA ORGÁNICA, ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL

CAPITULO V : CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS

CAPITULO VI : DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS

- 6.1 Jefe/a de Unidad
- 6.2 Ingeniero Sanitario I
- 6.3 Especialista en Salud Ocupacional I
- 6.4 Especialista en Epidemiología I
- 6.5 Especialista en Gestión en Salud II
- 6.6 Técnico Sanitario Ambiental II
- 6.7 Técnico Administrativo I



ELABORADO POR	APROBADO	VIGENCIA
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	





Gobierno Regional del Callao
Hospital de Rehabilitación del Callao

CAPITULO I
OBJETIVO Y ALCANCE

1.1. Objetivo

El Manual de Organización y Funciones, plantea con detalle las funciones generales y funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funcional establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, aprobado.

1.2. Alcance

El presente Manual de Organización y Funciones – MOF, del Hospital de Rehabilitación del Callao, es de aplicación, conocimiento y cumplimiento de todo el personal de Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de la Institución.



ELABORADO POR:	APROBADO:	VIGENCIA
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

**CAPITULO II
BASE LEGAL**

- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud.
- Ley N° 28748, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, "Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública".
- Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM, aprueban el reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA de fecha 28 de junio de 2006, y modificatorias, aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP – V.02: Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, Aprueba la Norma Técnica (NTS N°201-MINSA/DGSP/V.03) "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, Aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA que aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA-Política Nacional de Salud Ambiental 2011 – 2020.
- Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA, que aprueba la directiva N° 172-MINSA/OGPP-V.01 "Directiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDRSRH, normas para la Gestión de procesos de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE.
- Ordenanza Regional N° 0003.2017 – Creación de la Unidad Ejecutora "Hospital de Rehabilitación del Callao.
- Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 28 de marzo de 2017, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y su Organigrama.
- Ordenanza Regional N° 000012 del 20 de Octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital de Rehabilitación del Callao.



ELABORADO POR:	APROBADO:	VIGENCIA
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

**CAPITULO III
CRITERIOS DE DISEÑO**

1. El Manual de Organización y Funciones, presenta las Unidades Orgánicas que determina el Reglamento de Organización y Funciones, sin modificar las funciones generales determinado bajo este marco de las funciones específicas.
2. El Manual de Organización y Funciones, establece las funciones y estructura orgánica, así como describe las funciones específicas de cada cargo de acuerdo al Cuadro Orgánico de Cargos, estableciendo la línea de autoridad, de responsabilidad, funcionalidad y relaciones de coordinación y requisitos mínimos.
3. El Manual de Organización y Funciones ha sido elaborado por el Equipo de Gestión del Hospital de Rehabilitación en coordinación con la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao.
4. En la redacción de las funciones de los cargos se ha utilizado el lenguaje inclusivo, claro, sencillo y breve, expresando la acción realizada en verbo infinitivo y siguiendo las demás pautas que indica la Directiva N° 007-MINS/OGPP-V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, del 28 de Junio del 2006 y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", en los términos – 5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF del 28 de agosto de 2006.
5. En la especificación de los requisitos mínimos exigibles de los cargos se ha tomado en cuenta el Manual Normativo de Clasificación de Cargos y algunos otros requisitos deseables sobre títulos, grados, especialización y experiencia laboral por el derecho de cada unidad Orgánica, para que se cumplan las funciones asignadas al cargo.



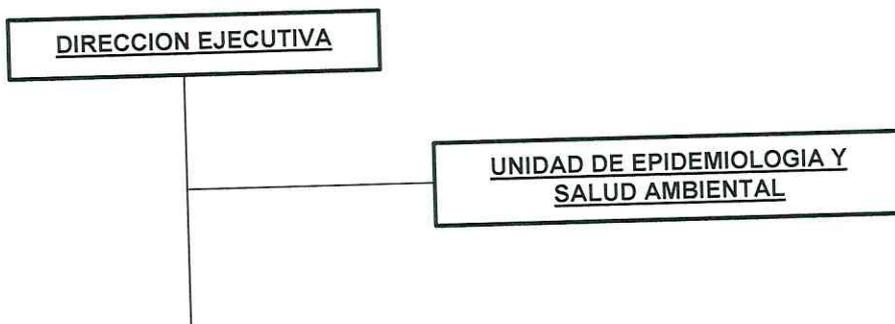
ELABORADO POR	APROBADO	VIGENCIA
Unidad de Epidemiología y Salud Comunitaria	Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización	





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

CAPITULO IV
ESTRUCTURA ORGANICA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL



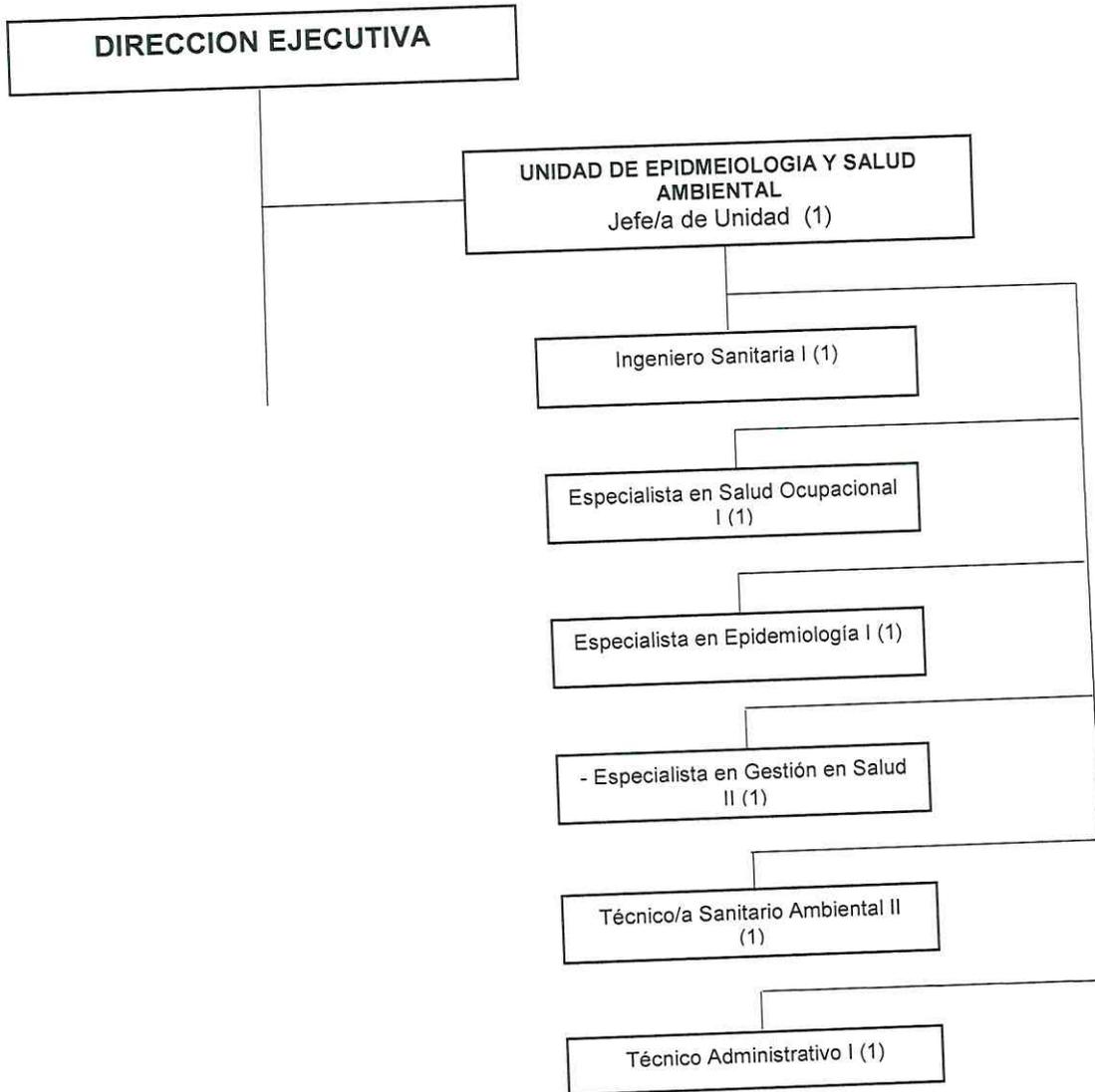
ELABORADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	





Gobierno Regional del Callao
Hospital de Rehabilitación del Callao

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL



ELABORADO POR:	APROBADO:	VIGENCIA
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

CAPITULO V : CUADRO ORGANICO DE CARGOS

IV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
29	JEFE/A DE UNIDAD	40404003	SP-DS	1		1	
30	INGENIERO SANITARIO I	40404005	SP-ES	1		1	
31	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL I	40404005	SP-ES	1		1	
32	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA I	40404005	SP-ES	1		1	
33	ESPECIALISTA EN GESTIÓN EN SALUD II	40404005	SP-ES	1		1	
34	TÉCNICO/A SANITARIO AMBIENTAL II	40404006	SP-AP	1		1	
35	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	40404006	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ÓRGANICA:				7	1	6	0



ELABORADO POR: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental Callao	APROBADO: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Callao	VIGENCIA
--	--	-----------------





Gobierno Regional del Callao
Hospital de Rehabilitación del Callao

CAPITULO VI : DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS



ELABORADO POR:	APROBADO:	VIGENCIA
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización	



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

FICHA DE DESCRIPCION DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO		
UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL		
CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE UNIDAD	N° DE CARGOS: 1	CODIGO CORRELATIVO: 29
CODIGO DE CARGO CLASIFICADO: 40404003 SP-DS		
<p>1. FUNCION BASICA: Planificar, organizar, supervisar y evaluar las actividades administrativas y de investigación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental en concordancia con Reglamento de Organización y Funciones del Hospital.</p> <p>2. RELACIONES DEL CARGO: Relaciones Internas: <ul style="list-style-type: none"> Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao. Tiene mando directo sobre los siguientes cargos: Ingeniero Sanitario I, Especialista en Salud Ocupacional I, Especialista en Epidemiología I, Especialista en Gestión en Salud II, Técnico/a Sanitario Ambiental II, Técnico Administrativo I. Coordina y ejecuta acciones con los responsables de las Áreas de Epidemiología y Salud Ambiental. Coordina y recibe información de las diferentes unidades orgánicas del Hospital de Rehabilitación del Callao. Coordina con la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicaciones, Unidad de Servicios Generales, Departamento de Terapias Especializada y Departamento de Enfermería. Relaciones Externas: <ul style="list-style-type: none"> Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA – Callao), Dirección General de Epidemiología (DGE), Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, Instituto Nacional de Salud (INS), Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA). </p> <p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO: <ul style="list-style-type: none"> Representa por delegación al Director Ejecutivo del Hospital en actividades sectoriales e intersectoriales relacionadas a Epidemiología y Salud Ambiental. Autoriza la ejecución de la programación de actividades, vacaciones y otros del personal de la Unidad. Convoca la ejecución de reuniones técnicas administrativas en la Unidad. Controla el suministro y abastecimiento de insumos y materiales de la unidad. Evalúa las actividades del personal asignado a la Unidad. </p> <p>4. FUNCIONES ESPECIFICAS: <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar las normas y procedimientos administrativos vigilando su correcta aplicación. Planear, organizar, conducir, coordinar y controlar las actividades de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de acuerdo a las normas y dispositivos legales vigentes. Elaborar y proponer en coordinación con las unidades funcionales el Plan Anual de Actividades de la unidad. Asesorar en asuntos relacionados a los Sistemas administrativos de competencia de la unidad. Informar y proponer a la Dirección Ejecutiva, actividades epidemiológicas así como las ocurrencias más importantes de la Unidad. Elaborar informes relacionados con las actividades de la Unidad a las instancias correspondientes. </p>		



ELABORADO POR	APROBADO	VIGENCIA
Unidad de Epidemiología y Salud	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

- 4.7 Evaluar y analizar la información suministrada, elaborando un diagnóstico situacional del hospital y el boletín epidemiológico, a través de la toma de decisiones en función de la información (consistente, suficiente y oportuna) que registra la unidad de Epidemiología
- 4.8 Implementar y mantener actualizado el Análisis de Situación de Salud (ASIS), evaluando permanentemente la situación de salud y los indicadores de oferta y demanda de los servicios del Hospital.
- 4.9 Implementar las normas para el cumplimiento en los aspectos de bioseguridad, prevención y control de infecciones hospitalarias y otros riesgos.
- 4.10 Participar en el Comité de Gestión y en los Comités que integre la unidad.
- 4.11 Asesorar a la Dirección y unidades orgánicas de la institución a fin de integrar los procesos administrativos de la unidad.
- 4.12 Implementar e informar la ejecución del monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.
- 4.13 Informar los resultados de la vigilancia del cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de los alimentos en el expendio de alimentos que se produzca en el Hospital.
- 4.14 Proponer protocolos de la evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- 4.15 Conducir y coordinar la participación del personal a su cargo, en la actualización de protocolos institucionales.
- 4.16 Informar a la Dirección Ejecutiva, el diagnóstico de riesgos ocupacionales institucionales, investigación de brotes, vigilancia de infección hospitalaria y demás actividades desarrolladas por la Unidad para su conocimiento y evaluación.
- 4.17 Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- 4.18 Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas para evitar o disminuir la exposición de los riesgos (biológicos, químicos, físicos, ergonómicos, psico -sociales y otros) de ambiente nosocomial para los pacientes y acompañantes, personal de salud, alumnos y otro personal que ingresa al Hospital.
- 4.19 Desarrollar mecanismos de realimentación hacia el personal a cargo, los servicios de salud, indicadores de vigilancia epidemiológica, análisis de situación de salud e investigaciones realizadas por el nosocomio.
- 4.20 Proponer y participar en la elaboración y actualización de documentos técnico - normativos y demás instrumentos de gestión.
- 4.21 Brindar asesoramiento relacionada al área.
- 4.22 Gestionar ante la instancia correspondiente, los recursos administrativos, técnicos u otros que se encuentren en la Unidad.
- 4.23 Otras que le asigne la Dirección Ejecutiva.



5 REQUISITOS MINIMOS:

Educación

- Título Profesional Universitario

Experiencia

- Experiencia en el desempeño de cargos de supervisión o conducción de equipos de trabajo.

Capacidades, habilidades y actitudes

- Liderazgo.
- Habilidad para conducir equipos de trabajo.
- Capacidad y habilidad para organizar y lograr una alta productividad en el trabajo.
- Ética y valores: Solidaridad y honradez.

ELABORADO POR	APROBADO POR	VIGENCIA
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Complementarios (opcionales)

- Estudios relacionados con la especialidad.

Alternativa

En el caso de no contar con título profesional poseer una combinación equivalente de grado académico universitario y experiencia.



<p>ELABORADO POR: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental</p>	<p>APROBADO: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.</p>	<p>VIGENCIA</p>
--	---	------------------------





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

FICHA DE DESCRIPCION DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO		
UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL		
CARGO CLASIFICADO: INGENIERO SANITARIO I	Nº DE CARGOS: 1	CODIGO CORRELATIVO: 30
CODIGO DE CARGO CLASIFICADO: 40404005 SP-ES		
<p>1. FUNCION BASICA: Ejecutar las actividades de vigilancia de agua, higiene alimentaria, aguas residuales, manejo de residuos sólidos, control de vectores y otros riesgos ambientales para garantizar un ambiente hospitalario adecuado en la unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.</p> <p>2. RELACIONES DEL CARGO: Relaciones Internas: <ul style="list-style-type: none"> Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental. Coordina actividades y recibe información de las diferentes unidades organizadas del Hospital. Coordina actividades con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento. Relaciones Externas: <ul style="list-style-type: none"> Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA – Callao), Instituto Nacional de Salud (INS), Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA). </p> <p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO: <ul style="list-style-type: none"> Representa por delegación al Jefe/a de la Unidad en reuniones técnicas en asuntos de su competencia. Convoca la ejecución de reuniones técnicas del área de salud ambiental. </p> <p>4. FUNCIONES ESPECIFICAS: 4.1 Efectuar el diagnóstico del saneamiento ambiental en los servicios de atención de salud. 4.2 Promover un ambiente hospitalario adecuado en la unidad funcional del medio ambiente, salud ocupacional y bioseguridad. 4.3 Ejecutar las normas y procedimientos administrativos vigilando su correcta aplicación. 4.4 Identificar las áreas de vulnerabilidad ambiental y riesgo laboral en el Hospital. 4.5 Realizar la vigilancia de agua en los reservorios y tanques de agua del Hospital, así como supervisar su cumplimiento. 4.6 Supervisar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por el expendedor de alimentos del Hospital. 4.7 Realizar e informar las inspecciones de limpieza hospitalaria. 4.8 Realizar la vigilancia de vectores, así como supervisar la ejecución del Plan de desinsectación y desratización del Hospital. 4.9 Supervisar el cumplimiento de la norma de manejo intrahospitalario de los residuos sólidos. 4.10 Procesar y analizar el pesaje de los residuos sólidos generados por los servicios. 4.11 Identificar riesgos ambientales y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para la protección de la salud. 4.12 Proponer estrategias, programas y planes de contingencia como mejor continua de la gestión ambiental del Hospital. 4.13 Brindar capacitación técnica en materia de salud ambiental al personal del Hospital. 4.14 Las demás funciones que le asigne el responsable de la Unidad.</p> <p>5. REQUISITOS MINIMOS: Educación Mínimo Exigible <ul style="list-style-type: none"> Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental. Capacitación en saneamiento ambiental. </p>		
ELABORADO POR: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	APROBADO POR: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	VIGENCIA





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones de salud ambiental, mínimos 2 años.

Capacidades, habilidades y actitudes

- Capacidad analítica.
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Capacidad de innovación y aprendizaje.
- Ética y valores como solidaridad y honradez.
- Habilidad para interrelacionarse y liderazgo.



 <p>Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental</p>	<p>APROBADO:</p> <p>Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización</p> 	<p>VIGENCIA</p>
--	--	-----------------



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

FICHA DE DESCRIPCION DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO		
UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL		
CARGO CLASIFICADO: ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL I	Nº DE CARGOS 1	CODIGO CORRELATIVO: 31
CODIGO DE CARGO CLASIFICADO: 40404005 SP-ES		
<p>1. FUNCION BASICA: Participar en la elaboración, monitoreo y evaluación de las políticas, estrategias y normatividad de alcance nacional, regional y local, de salud ocupacional para asegurar ambientes laborales saludables, disminuir los riesgos y mejorar la salud ocupacional.</p> <p>2. RELACIONES DEL CARGO: Relaciones Internas: <ul style="list-style-type: none"> Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental. Coordina actividades con las diferentes unidades orgánicas del Hospital. Relaciones Externas: <ul style="list-style-type: none"> Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA – Callao) </p> <p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO: <ul style="list-style-type: none"> Representa por delegación al jefe de la Unidad en reuniones técnicas sobre asuntos de su competencia. Convoca la ejecución de reuniones técnicas del área de salud ocupacional. </p> <p>4. FUNCIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Efectuar el diagnóstico sobre la situación de la salud ocupacional de los trabajadores del hospital. 4.2. Realizar la vigilancia de riesgo ocupacional, accidentes y enfermedades en el hospital en los trabajadores del hospital. 4.3. Vigilar las condiciones de seguridad del personal asistencial del hospital. 4.4. Participar en la elaboración y/o actualización de la política, estrategia, normatividad y demás instrumentos de gestión según corresponda así como el cumplimiento del mismo. 4.5. Monitorear y evaluar la aplicación de normas, procedimientos y políticas en materia de salud ocupacional. 4.6. Proponer y ejecutar acciones de prevención y control de los riesgos, accidentes y enfermedades ocupacionales en el hospital. 4.7. Elaborar planes, programas y actividades a nivel regional o local, para la disminución del riesgo en salud ocupacional en el ámbito de su competencia. 4.8. Participar en la priorización, identificación y diseño de las líneas de investigación aplicada en salud ocupacional. 4.9. Efectuar la vigilancia regional o local de control y prevención de situaciones que afecten la salud ocupacional. 4.10. Efectuar la evaluación técnica de expedientes relacionados con el ámbito de su competencia y emitir los informes correspondientes. 4.11. Participar en investigaciones y proyectos en salud ocupacional. 4.12. Participar en eventos, comisiones o equipos de trabajo relacionados con el ámbito de su competencia. 4.13. Apoyar en el diseño de procesos educativos, de información y comunicación para el desarrollo de capacidades para la prevención de riesgos y daños en la salud ocupacional. 4.14. Participar en la consolidación, análisis y reporte de información, para el planeamiento y toma de decisiones, en el ámbito de su competencia. 4.15. Absorber consultas técnicas en el ámbito de su competencia. 4.16. Supervisar e informar la correcta técnica aséptica en los procedimientos en el área correspondiente. 		



ELABORADO POR:	APROBADO EN:	VIGENCIA
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

- 4.17. Coordinar y/o conformar los Comités de trabajo que el jefe asigne.
- 4.18. Las demás funciones que le asigne el Jefe/a de la Unidad.

5. REQUISITOS MINIMOS:

Educación

- Título profesional Universitario en ciencias de la salud, ingeniería o carreras afines.
- Especialización relacionada a las funciones no menor a seis meses.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares, mínimo 2 años.

Capacidades, habilidades y actitudes

- Capacidad analítica y organizativa.
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Capacidad de innovación y aprendizaje.
- Ética y valores como solidaridad y honradez.
- Habilidad para interrelacionarse y trabajar en equipo.
- Liderazgo.



	APROBADO POR:	VIGENCIA
Unidad de Epidemiología y Salud	Oficina de Planeamiento, Presupuestos y Modernización	





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

FICHA DE DESCRIPCION DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL		
CARGO CLASIFICADO: ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA I	Nº DE CARGOS: 1	CODIGO CORRELATIVO: 32
CODIGO DE CARGO CLASIFICADO: 40404005 SP-ES		

1. FUNCION BASICA:

Elaborar, monitorear y evaluar la normatividad e instrumentos de investigación epidemiológica y análisis situacional del hospital, para generar información oportuna y válida para orientar la toma de decisiones de gestión hospitalaria y sanitaria en el Hospital de Rehabilitación del Callao.

2. RELACIONES DEL CARGO:

Relaciones Internas:

- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Coordina actividades y recibe información de la Oficina de Tecnología, informática y Comunicaciones, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Recursos Humanos, Departamento de Terapias Especializada y Departamento de Enfermería.

Relaciones Externas:

- Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA – Callao), Dirección General de Epidemiología (DGE), Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

- Representa por delegación al jefe de la Unidad en reuniones técnicas sobre asuntos de su competencia.
- Convoca la ejecución de reuniones técnicas del área de epidemiología.

4. FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 4.1. Formular y evaluar los planes y proyectos para la prevención, intervención y control de brotes epidémicos y de vigilancia de los eventos en salud pública de importancia en el escenario hospitalario.
- 4.2. Coordinar con la Oficina de Planeamiento Estratégico los indicadores trazadores para monitoreo.
- 4.3. Evaluar los indicadores trazadores del hospital.
- 4.4. Aplicar las normas y adecuar las guías de atención, procedimientos y estándares para la vigilancia, análisis y control de epidemias en el ámbito hospitalario como soporte de las acciones regional y nacional.
- 4.5. Promover, identificar, implementar, conducir, monitorizar y difundir la investigación epidemiológica aplicada en el hospital.
- 4.6. Coordinar los aspectos técnicos para la implementación de los planes, estrategias y acciones para la prevención y control de emergencias, epidemias y desastres dentro de la competencia del hospital.
- 4.7. Difundir y aplicar las metodologías de vigilancia epidemiológica y análisis de la situación de salud en el ámbito hospitalario.
- 4.8. Brindar asistencia técnica sobre temas de la especialidad en el ámbito de su competencia.
- 4.9. Participar en eventos y reuniones técnicas sectoriales e intersectoriales del ámbito de su competencia, por delegación de su Jefe/a inmediato.
- 4.10. Procesar, analizar y difundir permanentemente la información sobre la situación epidemiológica y los determinantes de las enfermedades y otros eventos de vigilancia epidemiológica en salud pública en el hospital.
- 4.11. Participar en la elaboración y/o actualización de instrumentos de gestión según corresponda así como el cumplimiento del mismo.
- 4.12. Las demás funciones que le asigne su jefe/a inmediato superior.



ELABORADO POR: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	APROBADO: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	VIGENCIA
--	--	-----------------





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

5. REQUISITOS MINIMOS:

Educación

- Título profesional universitario en ciencias de la salud.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones en epidemiología, mínimo 1 año.

Capacidades, habilidades y actitudes

- Liderazgo
- Capacidad de coordinación.
- Actitud proactiva, Capacidad de innovación y aprendizaje
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo
- Ética y valores como solidaridad y honradez.



 <p>Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental</p>	<p align="center">APROBADO:</p> <p align="center">Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización</p> 	<p align="center">VIGENCIA</p>
--	---	---------------------------------------



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

FICHA DE DESCRIPCION DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO		
UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL		
CARGO CLASIFICADO: ESPECIALISTA GESTIÓN EN SALUD II	N° DE CARGOS 1	CODIGO CORRELATIVO: 33
CODIGO DE CARGO CLASIFICADO: 40404005 SP-ES		
<p>1. FUNCION BASICA: Participar en la elaboración del marco estratégico y normativo de alcance nacional o regional, para implementar las políticas, estrategias y normatividad de salud pública, a través de los procesos técnicos operativos a cargo de los órganos de línea de las entidades del sector salud. Implementar a través de los procesos técnicos operativos, las políticas, estrategias y normatividad de salud pública de alcance nacional o regional, relacionados a la salud individual y colectiva, salud ambiental y ocupacional, entre otros.</p> <p>2. RELACIONES DEL CARGO: Relaciones Internas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental. Coordina actividades con las diferentes unidades orgánicas del Hospital. <p>Relaciones Externas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA – Callao). <p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Representa por delegación al Jefe/a de la Unidad en reuniones técnicas sobre encomendados. <p>4. FUNCIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Participar en la elaboración de las estrategias, objetivos, metodologías e instrumentos, para implementar las políticas, estrategias y normatividad de salud pública. Diseñar e implementar mecanismos de monitoreo y evaluación de las estrategias sanitarias, de alcance nacional o regional. Participar en la elaboración de planes, programas y costo para la implementación de las políticas, estrategias y normatividad de salud pública. Coordinar o implementar las políticas, estrategias y normatividad de salud pública en el ámbito regional. Monitorear y evaluar la implementación de las políticas, estrategias y normatividad de salud pública. Programar y evaluar la aplicación de las normas y procedimientos técnicos del área de competencia. Asistir a la implementación de las políticas, estrategias y normatividad de salud pública. Participar en reuniones y equipo de trabajo vinculados al ámbito de su competencia. Las demás funciones que le asigne su jefe/a inmediato superior. <p>5. REQUISITOS MINIMOS: Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional universitario en ciencias de la salud y/o ciencias sociales. Maestría, especialidad o estudios de post grado relacionados a salud pública. <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia desempeñando funciones similares, mínimas 2 años. <p>Capacidades, habilidades y actitudes</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacidad de coordinación, Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión. Capacidad de innovación y aprendizaje. Actitud proactiva y con orientación a resultados. Ética y valores como solidaridad y honradez y liderazgo. 		
 UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD	 APROBADO: Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización	VIGENCIA





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

FICHA DE DESCRIPCION DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO		
UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL		
CARGO CLASIFICADO: TÉCNICO SANITARIO AMBIENTAL II	N° CARGOS: 1	CODIGO CORRELATIVO :34
CODIGO DE CARGO CLASIFICADO: 40404006 SP-AP		

- 1. FUNCION BASICA:**
Efectuar labores técnicas de control de la vigilancia de los factores ambientales (en el aire, suelo y alimentos) que puedan afectar a la salud de la población y en la ejecución de medidas preventivas para corregirlos.
- 2. RELACIONES DEL CARGO:**
Relaciones Internas:
 - Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:**
 - No le corresponde.
- 4. FUNCIONES ESPECIFICAS:**
 - 4.1. Verificar el sistema de segregación y recojo de los residuos sólidos hospitalarios.
 - 4.2. Verificar el sistema de recojo de los residuos sólidos hospitalarios.
 - 4.3. Preparar, acondicionar y distribuir los recipientes para los residuos punzo cortantes.
 - 4.4. Coordinar acciones sanitarias con autoridades locales, medios de información y comunicación para realizar actividades de prevención de enfermedades en la jurisdicción.
 - 4.5. Elaborar informes de las condiciones sanitarias y ambientales en el hospital.
 - 4.6. Recopilar información para el control de enfermedades transmisibles, brotes epidémicos y en general de alertas sanitarias en la comunidad.
 - 4.7. Proponer las medidas preventivas y/o correctivas de acciones relacionadas con la vigilancia de factores ambientales en el hospital y en la comunidad.
 - 4.8. Coordinar las acciones sanitarias para la atención de la población, por delegación expresa del Especialista en Salud Ambiental por motivos de ausencia.
 - 4.9. Cumplir con las normas administrativas del sector, el reglamento interno de trabajo del Hospital.
 - 4.10. Las demás funciones que le asigne su jefe/a inmediato superior.
- 5. REQUISITOS MINIMOS:**

Educación

 - Título Técnico de Instituto Superior no menor de 3 años.

Experiencia

 - Experiencia desempeñando funciones en salud ambiental, mínimo 1 año.

Capacidades, habilidades y actitudes

 - Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
 - Capacidad de innovación y aprendizaje.
 - Actitud proactiva y con orientación a resultados.
 - Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.
 - Ética y valores como solidaridad y honradez.
 - Liderazgo.



ELABORADO POR:	APROBADO:	VIGENCIA
Unidad: Epidemiología y Salud Ambiental	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

FICHA DE DESCRIPCION DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO		
UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL		
CARGO CLASIFICADO: TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	N° CARGOS: 1	CODIGO CORRELATIVO 35
CODIGO DE CARGO CLASIFICADO: 40404006 SP-AP		

- 1. FUNCION BASICA:**
Ejecutar actividades técnico administrativas.
- 2. RELACIONES DEL CARGO:**
Relaciones Internas:
 - Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:**
 - No le corresponde.
- 4. FUNCIONES ESPECIFICAS:**
 - 4.1. Ejecutar labores administrativas vinculadas a la unidad de epidemiología y salud ambiental.
 - 4.2. Coordinar y ejecutar el registro, clasificación, ordenamiento y archivo de la documentación emitida y/o recibida en la Unidad.
 - 4.3. Apoyar en la recopilación de información administrativa de la unidad.
 - 4.4. Efectuar el requerimiento, almacenamiento y distribución de materiales propios de la Unidad y/o que ésta necesite.
 - 4.5. Velar por la custodia y control de bienes y equipos asignados.
 - 4.6. Dar información sobre la situación de los expedientes en trámite de atención.
 - 4.7. Efectuar la distribución de documentación clasificada, mantenimiento confidencialidad del caso.
 - 4.8. Apoyar en el desarrollo de eventos y otras actividades propias de la unidad.
 - 4.9. Las demás funciones que le asigne su jefe/a inmediato superior.
- 5. REQUISITOS MINIMOS:**

Educación

 - Título técnico de instituto superior o estudios universitarios en administración o similar.

Experiencia

 - Experiencia desempeñando funciones similares, mínimo 2 años.

Capacidades, habilidades y actitudes

 - Capacidad de coordinación.
 - Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
 - Capacidad de innovación y aprendizaje.
 - Actitud proactiva y con orientación a resultados.
 - Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.
 - Ética y valores como solidaridad y honradez.
 - Liderazgo.



Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	APROBADO:	VIGENCIA
	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	

